



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 19 de febrero de 2025.

VISTOS: El Informe N° 2151-2024-DIRESA-HRM/04 de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; Informe N° 109-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 30 de enero de 2025, del responsable del Área de Planeamiento; Informe N° 091-2025-DIRESA-HRM-03, de la jefatura de Planeamiento estratégico; Informe Legal N° 019-2025-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 19 de febrero de 2025, del Área de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo, el artículo 100 del mismo cuerpo normativo, establece que, quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cualesquiera que estos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo;

Que, el Ministerio de Salud señala que la Salud Ocupacional implementa el bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores y contribuye a crear ambientes de trabajo saludables, a través de estrategias de prevención de accidentes y de enfermedades profesionales u ocupacionales. Asimismo, fomenta la prevención de enfermedades relacionadas al trabajo y de promoción de la salud en sus ambientes, considerando para ello: i. La elaboración de documentos normativos en salud ocupacional. ii. La supervisión de la implementación de documentos normativos en salud ocupacional. iii. El desarrollo, el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de las intervenciones sanitarias de salud ocupacional. iv. El fortalecimiento de capacidades en salud ocupacional a nivel local, regional y nacional. v. La coordinación y la sensibilización sectorial e intersectorial en salud, seguridad y trabajo;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 1351-2022-DIRESA-HRM/DE, de fecha 19 de septiembre de 2022, se aprueba el proyecto de implementación del Área Funcional de Salud Ocupacional en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Moquegua;

Que, el Área Funcional de Salud Ocupacional tiene los siguientes objetivos: 1. Conducir la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; 2. Identificar, cuantificar y monitorear las tendencias y patrones del proceso salud-enfermedad; 3. Implementar la vigilancia y asesoría en materia de salud ocupacional; 4. Desarrollar actividades como: *i. Rehabilitación y readaptación laboral, ii. Atención de las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales, iii. Implementar los registros de enfermedades ocupacionales y otros como fuente de información para la implementación de las mejoras de las condiciones laborales de los trabajadores;* 5. Fortalecer ambientes seguros para los servidores, y productivos para el hospital, evitando así accidentes y sanciones administrativas y penales;

Que, mediante Informe N° 2151-2024-DIRESA-HRM/04 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, en mérito al Informe N° 441-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.O, del Área de Salud Ocupacional, remite ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "Plan de trabajo del





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 19 de febrero de 2025.

Área de Salud Ocupacional - 2025", para su revisión y aprobación de las unidades competentes y se emita acto resolutivo respectivo;

Que, con Informe N° 109-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 30 de enero de 2025, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y emite opinión técnica favorable al "Plan de trabajo del Área de Salud Ocupacional - 2025", indicando que el plan cumple con los contenidos mínimos que establece la Directiva para formulación de planes específicos en el Hospital Regional de Moquegua, aprobada con Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE; señala además que, el responsable del seguimiento y evaluación del plan, corresponde a la Jefatura del Área de Salud Ocupacional; mediante el Informe N° 091-2025-DIRESA-HRM-03, la jefatura de Planeamiento estratégico deriva a la Dirección Ejecutiva.

Que, con Informe Legal N° 019-2025-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 19 de febrero de 2025, el Área de Asesoría Legal, concluye que el "Plan de trabajo del Área de Salud Ocupacional - 2025", cumple con lo establecido en la "Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE, por lo que determina que es necesario su aprobación;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y con el proveído de Dirección Ejecutiva.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL- 2025", del Hospital Regional de Moquegua, el cual tiene por objetivo general, promover y proteger la salud de los trabajadores mediante una cultura de prevención de riesgos laborales, asimismo, control de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, para garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua; que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la **Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental – Área de Salud Ocupacional**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U.EPI
(01) A. SALUD OCUPACIONAL
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.C. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA
C.M.P. 036793 RNE 024985
DIRECTOR EJECUTIVO

PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL - 2025

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	FINALIDAD	4
III.	OBJETIVOS	4
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V.	BASE LEGAL.....	4
VI.	CONTENIDOS	6
6.1.	ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES.....	6
6.2.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	8
6.3.	ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	11
6.4.	ACTIVIDADES POR OBJETIVOS.....	11
6.5.	PRESUPUESTO	15
6.6.	FINANCIAMIENTO.....	15
6.7.	ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	15
VII.	RESPONSABILIDADES.....	15
VIII.	ANEXOS.....	16

INDICE DE ANEXOS

ANEXO N°01: HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL.....	17
ANEXO N°02: DECLARACIÓN JURADA DE SINTOMATOLOGÍA RESPIRATORIA Y COMORBILIDADES	21
ANEXO N°03: FICHA DE NUTRICIÓN DE SALUD OCUPACIONAL	22
ANEXO N°04: FICHA PSICOLÓGICA DE SALUD OCUPACIONAL	24
ANEXO N°05: FICHA DE RESULTADO DE TAMIZAJE PREVENTIVO OCUPACIONAL	25
ANEXO N°06: FICHA DE INMUNIZACIONES DE SALUD OCUPACIONAL	26
ANEXO N°07: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES	27
ANEXO N°08: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PRUEBA DE DESPISTAJE DE VIH	28
ANEXO N°09: FICHA DE EXÁMENES DE LABORATORIO DE SALUD OCUPACIONAL.....	29
ANEXO N°10: CONSULTA MÉDICO OCUPACIONAL	31
ANEXO N°11: ESQUEMA DE REPORTE DE ACCIDENTES LABORALES.....	32
ANEXO N°12: FICHA DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES PUNZOCORTANTES	33
ANEXO N°13: AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO PARA REFERENCIA A ESSALUD	35

I. INTRODUCCIÓN

La salud en el trabajo y el ambiente de trabajo saludable, son los más grandes valores que pueden tener los individuos, comunidades y los países. La salud ocupacional es una importante estrategia no únicamente para garantizar la salud del trabajador, sino también para contribuir positivamente a la productividad.

De acuerdo con la OMS, la salud ocupacional es una actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de los trabajadores, mediante la prevención y control de enfermedades y accidentes, así como la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y seguridad en el trabajo. Además, procura generar y promover el trabajo sano y seguro, aso como buenos ambientes y organizaciones de trabajado realzando el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es una agencia especializada que se ocupa de los problemas relacionados con el trabajo y las condiciones laborales a nivel global. Su misión es promover el trabajo decente, garantizar los derechos laborales, mejorar las oportunidades de empleo y la protección social, y fortalecer el diálogo entre empleadores, trabajadores y gobiernos.

La finalidad de Salud Ocupacional en el Hospital Regional de Moquegua, consiste en lograr la promoción y el mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las actividades; protegerlos en su área de trabajo contra riesgos resultantes de agentes perjudiciales a su salud; colocar o mantener al trabajador en un área adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y en suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su actividad.

El Plan de Trabajo de Salud Ocupacional del Hospital Regional de Moquegua, constituye un programa de salud ocupacional con los estándares de promoción, brindando un diagnóstico precoz, tratamiento oportuno de las enfermedades ocupacionales y una adecuada atención de las contingencias derivadas de los accidentes laborales y de las enfermedades profesionales a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud, de manera que se garantice la seguridad, salud y productividad de los trabajadores.

II. FINALIDAD

Promover y mantener el más alto grado posible de bienestar físico, mental y social en los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua, además de prevenir todo daño (enfermedad o accidente) que pueden causarse en el trabajo; y también protegerlos en los diferentes puestos laborales contra riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales para su salud.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL:

3.1.1 Promover y proteger la salud de los trabajadores mediante una cultura de prevención de riesgos laborales, asimismo, control de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, para garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en los trabajadores del Hospital Regional Moquegua.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 3.2.1. Garantizar la vigilancia de salud de los trabajadores a través de los exámenes médicos ocupacionales, atenciones médicas en enfermedades comunes, o cualquier circunstancia que altere el bienestar físico y mental en los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua.
- 3.2.2. Vigilar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad a fin de minimizar los riesgos para la salud a través de inspecciones y/o supervisiones, capacitaciones y comités de participación de forma trimestral realizadas por el área de salud ocupacional.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación del Área de Salud Ocupacional

V. BASE LEGAL

1. Ley General de Salud N° 26842, en el capítulo VII "De la Higiene y Seguridad en los Ambientes de Trabajo"
2. Ley General de Inspección de trabajo N° 28806 aprobada por Decreto Supremo N°019-2006-TR.
3. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su modificatoria.

4. Ley N°30287: Ley de prevención y control de la tuberculosis en el Perú.
5. Ley N°30646: Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.
6. Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, aprueba NTS N°068-MINSA/DGSP-V.1: Norma técnica de salud que establece el listado de enfermedades profesionales.
7. Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”.
8. Resolución Ministerial N°004-2014-MINSA, que modificar el numeral 6.6.1 del Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 312-2012/MINSA
9. Resolución Ministerial N°374-2008-TR: “Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo”
10. Decreto Supremo N°015-2005-SA, que aprueba el Reglamento sobre valores límite permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
11. Decreto Supremo N°003-98-SA, que aprueba Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
12. Ordenanza Regional N°07-2017-CR/GRM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados.
13. Plan Operativo Institucional (POI) anual 2025 del Hospital Regional Moquegua.
14. Resolución Ejecutiva Directoral N°430-2023-DIRESA-HRM/DE, que aprueba la Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua.

15. Norma Técnica de Salud N° 215- DGI/SPS/MINSA- 2024, que establece las disposiciones en seguridad y salud en el trabajo para el sistema de salud.

VI. CONTENIDOS

6.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

- **Medicina Ocupacional:** Es aquella relacionada con un conjunto de actividades dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, asimismo, rehabilitación y readaptación laboral, y, atención de las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales u ocupacionales, promoviendo el mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud. El rol del médico, es importante no sólo en la fase del diagnóstico de la enfermedad ocupacional, más importante aún es el papel que él puede desempeñar en la prevención de la recurrencia de la enfermedad mediante un control adecuado y a través de la coordinación con la empresa o con el trabajador independiente y con el equipo multidisciplinario de funcionarios de las Unidades de Salud Ocupacional. En este sentido el médico, no solo puede colaborar en el conocimiento de las enfermedades e incapacidades ocupacionales, sino también en la comprensión del posible papel que juegan los factores laborales en el desarrollo y empeoramiento de las enfermedades e incapacidades no siempre asociadas con el ambiente laboral.
- **Enfermedades Ocupacionales:** Son aquellas enfermedades que tienen siempre un agente causal de origen profesional u ocupacional. El inicio de las enfermedades ocupacionales es lento y solapado, surgen como resultado de repetidas exposiciones laborales o incluso por la sola presencia en el lugar de trabajo, pero pueden tener un período de latencia prolongado. Muchas de estas enfermedades son progresivas, inclusive luego de que el trabajador haya sido retirado de la exposición al agente causal, suelen ser irreversibles y graves; sin embargo, muchas son previsibles, razón por la cual todo el conocimiento acumulado debería utilizarse para su prevención.

- **Exámen Médico Pre-Ocupacional:** Este reconocimiento se práctica antes de emplear a un trabajador o de asignarle un puesto de trabajo que entrañe riesgos para la salud. De este modo, el médico (y la dirección) pueden conocer el estado de salud del empleado, y los datos obtenidos son una referencia de gran utilidad para seguir su evolución ulterior. El reconocimiento permite también a la dirección asignarle tareas adaptadas a sus aptitudes y limitaciones. La información médica necesaria se anota en un formulario cuya estructura varía según las ocupaciones y que suele contener un cuestionario sobre los antecedentes médicos, laborales y sociales del futuro trabajador.
- **Exámen Médico Periódico:** Después del reconocimiento médico de ingreso conviene practicar reconocimientos periódicos a intervalos regulares. Quizás no sea siempre necesario examinar a fondo al trabajador en estos reconocimientos sistemáticos, sobre todo si no presenta signos manifiestos de enfermedad. El procedimiento adoptado difiere del aplicado en los reconocimientos iniciales. Hay que elaborar un formulario especial dando prioridad a los aspectos de los antecedentes y del reconocimiento médico que más relacionados estén con la exposición de que se trate. La amplitud y la periodicidad del reconocimiento dependerá de la naturaleza y el alcance del riesgo correspondiente. Se examinarán en especial los órganos y sistemas corporales que con mayor probabilidad se verán afectados por los agentes nocivos del lugar de trabajo.
- **Higiene Ocupacional:** La Higiene Ocupacional es la ciencia que tiene por objeto el reconocimiento, la evaluación y el control de los agentes ambientales generados en el lugar de trabajo y que pueden causar enfermedades ocupacionales. Estudia, evalúa y controla los factores ambientales existentes en el lugar de trabajo, cuyo objetivo es prevenir las enfermedades profesionales, que afectan la salud y bienestar del trabajador.
- **Riesgo:** Es la probabilidad de que un objeto material, sustancia o fenómeno pueda, potencialmente, desencadenar perturbaciones en la salud o integridad física del trabajador, así como en materiales y equipos
- **Factores de Riesgo:** Son aquellos elementos, fenómenos, ambiente y acciones humanas que encierran una capacidad potencial de producir

lesiones o daños materiales, y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación y/o control del elemento agresivo.

- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. En ese sentido, el accidente laboral será aquel que se produce dentro del ámbito laboral o por el hecho o en ocasión del trabajo, tratándose normalmente de un hecho accidental, súbito, e imprevisto que produce daños en la salud del trabajador, que lo incapacita para cumplir con su trabajo habitual, de forma temporal o permanente. De igual manera, se incluye aquellos accidentes que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
Desde esta definición se entiende que los accidentes de trabajo no se supeditan exclusivamente al centro de trabajo, así como al horario de labores o jornada, siempre que haya una sujeción en las actividades.
- **Incidente de Trabajo:** Es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena lesiones en las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente. Un incidente es una alerta que es necesario atender. Es la oportunidad para identificar y controlar las causas básicas que lo generaron, antes de que ocurra un accidente.
- **Enfermedad Profesional:** Es todo estado patológico permanente o temporal que ocurre a la trabajadora o trabajador como consecuencia directa de su trabajo o del medio donde se ha visto obligado a laborar.

6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

6.2.1. Antecedentes:

La salud ocupacional a nivel mundial es considerada como un pilar fundamental en el desarrollo de un país. En 1919 nace la denominada etapa social de la Medicina Laboral, con el tratado de Versalles, al establecer en su fracción XII los principios que posteriormente regirán a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), creada con el objeto de fomentar la paz y la justicia social, mejorar las condiciones del obrero y promover la estabilidad económica y social. En 1950 a través

de su Comité Mixto, fija los objetivos de la Medicina Laboral, siendo su aspiración: “La promoción y conservación del más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; la prevención entre los trabajadores de las desviaciones de la salud, causadas por sus condiciones de trabajo; la protección de los trabajadores, de riesgos que pueden resultar adversos para su salud; colocar y conservar al trabajador en un ambiente adaptado a sus condiciones fisiológicas; y para resumir, la adaptación del trabajo al hombre y década hombre a su trabajo”.

La OIT celebra el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo el 28 de abril con el fin de promover la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el mundo. Se trata de una campaña de sensibilización cuyo objetivo es centrar la atención a nivel internacional sobre las nuevas tendencias en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo y sobre la magnitud de las lesiones, enfermedades y muertes relacionadas con el trabajo.

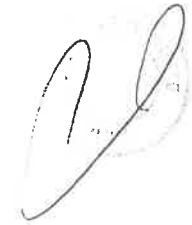
El Área de Salud Ocupacional del Hospital Regional de Moquegua en base a reglamentos nacionales e internacionales, viene impulsando y realizando, diferentes actividades dentro del marco de prevención y seguimiento de la salud de los trabajadores, los cuales se deben dar cumplimiento según la normativa actual.

6.2.2. Problemática:

- Los trabajadores del Hospital Regional Moquegua están expuestos a factores de riesgos físicos, biológicos y psicosociales que se encuentran presentes en las actividades laborales. Dichos factores pueden conducir a una ruptura del estado de salud en los trabajadores y pueden causar accidentes, enfermedades profesionales y otras relacionadas con el ambiente laboral. Si bien ya se ha reconocido la trascendencia del estudio de estos factores y, considerando que una vez bien definidos se pueden eliminar o controlar, aún se necesita incrementar el interés y la responsabilidad social en sus diferentes manifestaciones organizativas, para desplegar más esfuerzos en este sentido.

- Los accidentes de trabajo en el Hospital Regional de Moquegua están presentes, en su gran mayoría corresponden a accidentes punzocortantes y salpicadura de fluidos.
- La pandemia por COVID-19, ha abierto una brecha y ha resaltado la importancia de la medicina preventiva, tanto de forma social como laboral; ha sido un evento en que se puso de manifiesto las debilidades en el sistema de salud actual; por lo que es necesario tomar medidas de prevención y control de la enfermedad.
- Las lesiones debidas a accidentes punzocortantes y salpicadura de fluidos, están asociadas con la transmisión ocupacional de más de 20 patógenos. El VHB, el VHC y el VIH son los patógenos más comúnmente transmitidos durante el cuidado de pacientes, en el Hospital Regional Moquegua se presentan este tipo de casos por lo que es necesario tomar medidas de control.

6.2.3. Causas del problema:

- 
- Diversos factores como las condiciones físicas y ergonómicas, la exposición a sustancias tóxicas, el estrés laboral y los factores de riesgo biológico.
 - El personal de salud está expuesto a diferentes riesgos en su ambiente laboral, dentro de los cuales el más importante es el riesgo biológico, siendo las afecciones respiratorias las que son más frecuentes en el personal de salud.
 - La manipulación de objetos punzocortantes está siempre presente en el personal del HRM, los mismos que aumentan este riesgo cuando se encuentran condiciones de riesgo inseguras, manipulación inadecuada, factores de instrumento, etc.

6.2.4. Alternativas de solución:

- Las enfermedades relacionadas al trabajo se pueden prevenir: en primer lugar, los agentes causales identificados pueden ser controlados; en segundo lugar, los trabajadores expuestos se pueden vigilar y tratar con regularidad. Además, las alteraciones iniciales son con frecuencia reversibles si se tratan con prontitud; de ahí la gran importancia de la detección precoz de todas enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo, esto mediante las evaluaciones medico ocupacionales

correspondientes (pre ocupacional, prevacacional, periódico y de retiro).

- La realización de los exámenes médico ocupacionales según la normativa vigente, promueve y protege la salud de los trabajadores, permitiendo identificar y controlar los riesgos en la salud del trabajador.
- La identificación y atención oportuna, así como la notificación y seguimiento de accidentes punzocortantes y/o salpicadura de fluidos, permite disminuir y controlar el riesgo de transmisión de alguna enfermedad relacionada a este tipo de accidentes.
- Realizar capacitaciones a los trabajadores del hospital frente al manejo post exposición de accidentes punzocortantes para mejorar el nivel de conocimientos y conducta del personal frente a la ocurrencia de dichos accidentes.
- Reforzando al personal acerca de las medidas inmediatas frente a este tipo de accidentes.
- Frente a accidentes punzocortantes además se debe realizar la investigación del caso sucedido, a fin de emitir recomendaciones y medidas correctivas y así evitar accidentes repetitivos del mismo tipo.
- El uso adecuado de equipos de protección personal, brindará una protección a los trabajadores frente a los patógenos relacionados a la atención en salud, el cual se puede intervenir realizando inspecciones de equipos de protección personal al personal de salud.

6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

- Objetivo Estratégico Institucional (OEI.11): FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL y AEI 11.05 Gestión administrativa y operativa efectiva en el Departamento del PEI 2024-2028.
- La articulación del POI 2025, se articula a la actividad operativa 5001286 Vigilancia y control epidemiológico.

6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

6.4.1. Descripción Operativa de las Actividades

- El área de Salud Ocupacional establece un cronograma de actividades, principalmente en función de los riesgos físicos, biológicos y psicosociales que se presentan en los ambientes de trabajo.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores debe abarcar todas las evaluaciones necesarias, dentro de las cuales se encuentran evaluación de ingreso, pre vacacional, periódico y de retiro, además de los exámenes de laboratorio para la prevención y protección de la salud de los trabajadores. Dichas evaluaciones se registran en la Historia Clínica Ocupacional (Anexo N°01), declaración jurada de evaluación de aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo (Anexo N°02), ficha de nutrición de salud ocupacional (Anexo N°03), Ficha psicológica de salud ocupacional (Anexo N°04), ficha de resultado de tamizaje preventivo ocupacional (Anexo N°05), ficha de inmunizaciones de salud ocupacional (Anexo N°06), consentimiento informado para pasar exámenes ocupacionales y prueba de despistaje VIH (Anexo N°07 y 08), ficha de exámenes de laboratorio de salud ocupacional (Anexo N°09).
- Atención médica, para el control y prevención de diversas patologías que podrían suponer un riesgo biológico, en los que se usa el formato de consulta medico ocupacional (Anexo N°10).
- La difusión de la guía aprobada: “Guía de manejo Post Exposición de accidentes punzocortantes y/o salpicadura de fluidos”, además de realizar notificación, investigación y seguimiento a trabajadores que sufrieron este tipo de accidente laboral, los que se realizan en los formatos según correspondan: esquema de reporte de accidentes laborales (Anexo N°11), ficha de notificación de accidentes punzocortantes (Anexo N°12).
- Atención médica inmediata y oportuna en accidentes laborales que no incluyan accidentes punzocortantes ni salpicadura de fluidos, y de ser necesario referencia a Hospital ESSALUD a través de “Aviso de accidentes de trabajo para referencia a ESSALUD” (Anexo N°13)

6.4.2. Cronograma de Actividades

PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS

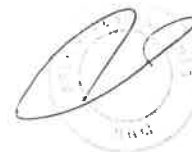
Unidad Orgánica: Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental – Salud Ocupacional

Objetivo General: Promover y proteger la salud de los trabajadores mediante una cultura de prevención de riesgos laborales, asimismo, control de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, para garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en los trabajadores del Hospital Regional Moquegua.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividad	Unidad de Medida	Programación Física				Meta física anual	Responsable
			I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM		
Garantizar la vigilancia de salud de los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua	Actualización Manual de Salud Ocupacional	RESOLUCION		1			1	Área de Salud Ocupacional (UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL)
	Actualización Manual de Bioseguridad	RESOLUCION		1			1	
	Actualización de la guía de EPP	RESOLUCION	1				1	
	Plan de Trabajo del Área de Salud Ocupacional	RESOLUCION	1				1	
	Informe mensual de casos de accidente punzocortantes y/o salpicadura de fluidos	INFORME	1	1	1	1	4	



	Evaluación medico ocupacional periódico	INFORME	Según periodicidad indicado en Resolución Ministerial N°312-2011 MINSA					Área de Salud Ocupacional (UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL)
	Seguimiento a trabajadores que sufrieron accidente punzocortante y/o salpicadura de fluido.	INFORME	1	1	1	1	4	Área de Salud Ocupacional (UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL)
	Capacitación del Guía de manejo Post Exposición de accidentes punzocortantes y/o salpicadura de fluidos	INFORME	1	1	1	1	4	Área de Salud Ocupacional (UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL)
	Capacitación uso adecuado, colocación y retiro de EPP	INFORME	1	1	1	1	4	Área de Salud Ocupacional (UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL)
	Seguimiento a Gestantes	INFORME	1	1	1	1	4	Área de Salud Ocupacional (UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL)
vigilar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad	Inspección de uso de Equipo de Protección Personal	INFORME	1	1	1	1	4	Área de Salud Ocupacional (UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL)



6.5. PRESUPUESTO

El presente plan no genera gastos adicionales al Hospital Regional Moquegua.

6.6. FINANCIAMIENTO

El presente plan no genera gastos adicionales al Hospital Regional Moquegua.

6.7. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El desarrollo de las actividades y su cumplimiento involucra a la Unidad de Epidemiología y Salud ambiental, específicamente al Área de Salud Ocupacional.

VII. RESPONSABILIDADES

NIVEL REGIONAL

Responsables del Plan Anual de Salud Ocupacional

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	CIP	Teléfono
01	Jesús Gonzales Sosa	Ing. De Seguridad Industrial Responsable del Área de Salud Ocupacional	202529	9517146330

Personal de apoyo:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	CMP/CIP	Teléfono
01	Derly García Garces	Medico Ocupacional	77873	989857985
05	Fanny Mamani Condori	Tec. en Enfermería	-	953993057
04	Doris Quispe Chambilla	Tec. en Enfermería	-	987631413
03	Ruth Ccapatinta Tomaya	Lic. en Enfermería	94659	983045877
02	Karen Ticlla Hernández	Lic. en Enfermería	62932	957220650

6.5. PRESUPUESTO

El presente plan no genera gastos adicionales al Hospital Regional Moquegua.

6.6. FINANCIAMIENTO

El presente plan no genera gastos adicionales al Hospital Regional Moquegua.

6.7. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El desarrollo de las actividades y su cumplimiento involucra a la Unidad de Epidemiología y Salud ambiental, específicamente al Área de Salud Ocupacional.

VII. RESPONSABILIDADES

NIVEL REGIONAL

Responsables del Plan Anual de Salud Ocupacional

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	CIP	Teléfono
01	Jesús Gonzales Sosa	Ing. De Seguridad Industrial Responsable del Área de Salud Ocupacional	202529	9517146330

Personal de apoyo:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	CMP/CIP	Teléfono
01	Derly García Garces	Medico Ocupacional	77873	989857985
05	Fanny Mamani Condori	Tec. en Enfermería	-	953993057
04	Doris Quispe Chambilla	Tec. en Enfermería	-	987631413
03	Ruth Ccapatinta Tomaya	Lic. en Enfermería	94659	983045877
02	Karen Ticlla Hernández	Lic. en Enfermería	62932	957220650

VIII. ANEXOS

- **ANEXO N°01:** HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL
- **ANEXO N°02:** DECLARACIÓN JURADA DE EVALUACIÓN DE APTITUD PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
- **ANEXO N°03:** FICHA DE NUTRICIÓN DE SALUD OCUPACIONAL
- **ANEXO N°04:** FICHA PSICOLÓGICA DE SALUD OCUPACIONAL
- **ANEXO N°05:** FICHA DE RESULTADO DE TAMIZAJE PREVENTIVO OCUPACIONAL
- **ANEXO N°06:** FICHA DE INMUNIZACIONES DE SALUD OCUPACIONAL
- **ANEXO N°07:** CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES
- **ANEXO N°08:** CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PRUEBA DE DESPISTAJE DE VIH
- **ANEXO N°09:** FICHA DE EXAMENES DE LABORATORIO DE SALUD OCUPACIONAL
- **ANEXO N°10:** CONSULTA MÉDICO OCUPACIONAL
- **ANEXO N°11:** ESQUEMA DE REPORTE DE ACCIDENTES LABORALES
- **ANEXO N°12:** FICHA DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES PUNZOCORTANTES
- **ANEXO N°13:** AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO PARA REFERENCIA A ESSALUD

ANEXO N°01: HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL

FECHA:		HORA:					
HCL DEL HRM:			HCL DE S.O				
Tipo de Examen	PREOCUPACIONAL		PRE-VACACIONAL		PERIODICA		RETIRO
Medico							
Lugar Del Examen	DEPARTAMENTO	MOQUEGUA	PROVINCIA	MARICAL NIETO	DISTRITO	MOQUEGUA	
I.-FILIAACION DEL TRABAJADOR							
Nombres y Apellidos							
Fecha De Nacimiento	Día		Mes		Año		
EDAD			Años				
DNI							
CARGO							
AREA DE TRABAJO							
DOMICILIO							
Distrito			Provincia			Departamento	
TIPO DE SEGURO:	ESSALUD		SIS		OTROS:		
ESTADO CIVIL			N° CELULAR				
FUNCIONES BIOLÓGICAS:							
APETITO			SED			SUEÑO	
ORINA			DEPOSICIONES			ESTADO DE ANIMO	
II.-ANTECEDENTES PATOLÓGICOS PERSONALES							
Alergias		Diabetes		TBC		Hepatitis	
Asma		HTA		ITS		Tifoidea	
Bronquitis		Neoplasia		Convulsiones		Otros	
Quemaduras							
Cirugías							
Intoxicaciones							
Descripción	De acuerdo a lo establecido en RM 312-2011-MINSA						
Ginecológicos							

Fecha de ultima Regla	RC	G	P	MAC
-----------------------	----	---	---	-----

INMUNIZACIONES

Covid-19	Hepatitis	DT	
Influenza	Neumococo		
Hábitos Nocivos	Tipo	Cantidad	Frecuencia
Alcohol			
Tabaco			
Drogas			
Medicamentos			
Actividad Física			

III.-ANTECEDENTES PATOLOGICOS FAMILIARES

Padre	Madre	Hermanos
Poso(A)	Hijos Vivos N°	Hijos Fallecidos

Absentismo: Enfermedades Y Accidentes (asociados a trabajo o no)

Enfermedad, Accidentes	Asociado al Trabajo		Año	Días de descanso
	SI	NO		

IV.-EVALUACION MEDICA

MOTIVO DE CONSULTA: TE:

Examen Clínico	Talla	Peso	IMC	PA
	FR. RESP.	F. CARD.	P/A	T°
	SPO2			
Ectoscopia				
Estado Mental				
Examen Físico				
Órgano o Sistema	Sin hallazgos	Hallazgos		
Piel				
Cabello				

VIII.-CONCLUSIÓN DE AUDIOMETRÍA

IX.-OTROS

Diagnostico Medico Ocupacional

Cie-10

	P	D	R	
	P	D	R	
	P	D	R	

Otros Diagnósticos

	P	D	R	
	P	D	R	
	P	D	R	

Apto

Apto Con Restricciones

No Apto

Recomendaciones Medicas

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO EVALUADOR

fuente: Elaborado por el Área de Salud Ocupacional en base a la RM 312-2011-MINSA



ANEXO N°03: FICHA DE NUTRICIÓN DE SALUD OCUPACIONAL

HISTORIA CLINICA		FECHA:			
TIPO DE EVALUACIÓN	PRE OCUPACIONAL		PERIÓDICA/ VACACIONES	RETIRO	OTROS
1.-DATOS DEL TRABAJADOR					
NOMBRES Y APELLIDOS					
EDAD		SEXO		PROFESIÓN	
2.- ANTECEDENTES PATOLÓGICOS					
ALERGIAS		DIABETES		CIRUGÍAS	
ASMA		HTA		TIROIDES	
MEDICAMENTOS		TBC		OTROS	
3.- ANTECEDENTES FAMILIARES					
PADRE				MADRE	
OTROS					
4.HABITOS GENERALES					
TABACO		ACT. FÍSICA HORAS		CAFÉ	
AGUA AL DIA		HORAS SUEÑO		ALCOHOL	
ALIMENTOS PREFERIDOS			ALIMENTOS RECHAZADOS		
5. INDICADORES ANTROPOMÉTRICOS					
FECHA					
PESO USUAL					
PESO ACTUAL (KG)					
IMC(KG/M2)					
CIRCUNFERENCIA DE CINTURA (cm)					
CIRCUNFERENCIA DE BRAZO (cm)					
6. INDICADOR BIOQUÍMICO					
GLUCOSA		HEMOGLOBINA		OTROS	
7.VALORACION NUTRICIONAL					
8.INDICADORES DIETÉTICOS: FRECUENCIA DE CONSUMO					
GRUPO	ALIMENTOS QUE LO COMPONEN	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	OBSERVACIÓN
1	Cereales, raíces tubérculos				
2	Leguminosas y nueces				
3	Lácteos (leche, queso, yogurt)				
4	Huevos				
5	Vísceras rojas				
6	Pescado enlatado				
7	Carnes, aves y pescado				
8	Verduras				
9	Frutas				
10	Otra frutas y verduras				

ANEXO N°04: FICHA PSICOLÓGICA DE SALUD OCUPACIONAL

HISTORIA CLINICA		FECHA:	
TIPO DE EVALUACIÓN	PRE OCUPACIONAL	PERIÓDICA/ VACACIONES	RETIRO OTROS

I. DATOS GENERALES:
 -NOMBRES Y APELLIDOS: _____
 -PROFESIÓN: _____
 -EDAD: _____ SEXO: _____

II. MOTIVO DE EVALUACIÓN:

III. OBSERVACIÓN DE CONDUCTA:
 - Presentación: Adecuado () Inadecuado ()
 - Postura: Erguida () Encorvada ()
 - Discurso: Ritmo: Lento () Rápido () Fluido ()
 Tono: Bajo () Moderado () Alto ()
 Articulación: con dificultad () sin dificultad ()
 - Orientación: Tiempo: Orientado () Desorientado ()
 Espacio: Orientado () Desorientado ()
 Persona: Orientado () Desorientado ()

IV. EXAMEN MENTAL
 - Lucido, atento: _____
 Pensamiento: _____ Percepción: _____
 - Inteligencia: Muy superior () superior () Normal brillante () Promedio ()
 - Apetito: _____ Sueño: _____
 - Hábitos: _____

V. RESULTADOS DE EVALUACIÓN
 - Nivel intelectual _____
 - Coordinación Viso motriz _____
 - Nivel de memoria _____
 - Personalidad _____
 - Afectividad _____

VI. IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

VII. RECOMENDACIONES:

Fuente: Elaborado por el Área de Salud Ocupacional/ Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental



ANEXO N°06: FICHA DE INMUNIZACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HISTORIA CLINICA:				FECHA:	
TIPO DE EVALUACIÓN		PRE OCUPACIONAL		PERIÓDICA	VACACIONES
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE	CARGO /OCUPACION

B. INMUNIZACIONES

VACUNAS	DOSIS	FECHA (aaaa/mm/dd)	LOTE	ESQUEMA COMPLETO (marcar X)	NOMBRES COMPLETOS DEL RESPONSABLE DE LA VACUNACION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD DONDE SE COLOCO LA VACUNA.	OBSERVACIONES
Tetanos - Difteria	1						
	2						
	3						
	R						
Hepatitis B	1						
	2						
	3						
	R						
Influenza estacionaria	DU						
FIEBRE AMARILLA	DU						
NEUMOCOCO	DU						
Campion-Rubeola	1						
	2						

INMUNIZACIONES DE ACUERDO AL RIESGO

COVID	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	1						
	2						
	3						

La vacuna contra la Fiebre Amarilla es obligatorio para quien viva o se desplace en la Region Amazonica, su aplicación es hasta los 59 años de edad.

Fuente: Elaborado por el Área de Salud Ocupacional/ Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

ANEXO N°08: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PRUEBA DE DESPISTAJE DE VIH



HOSPITAL REGIONAL
DE MOQUEGUA

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PRUEBA DE DESPISTAJE DE VIH

Yo: _____ N° HCL _____ certifico que he sido informado sobre el VIH, transmisión, prevención y sobre todo el propósito y beneficio de la prueba, así como su carácter no concluyente. Que he recibido consejería pre test para prepararme y confrontarme con relación a mis conocimientos, práctica y conductas, antes de realizarme la prueba diagnóstica. También certifico, que el consejero (a) me informo que recibiré una consejería post test (procedimiento mediante el cual me entregaran mis resultados) y que estoy de acuerdo con el proceso. Entiendo que la toma de muestra es voluntaria, y que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que sea tomado el examen. Fui informado de las medidas que se tomaran para proteger la confidencialidad de mis resultados _____

Firma del Paciente

Firma del consejero

Fecha: ___/___/___

Nombre del consejero: _____

Lugar: _____

Fuente: Elaborado por el Área de Salud Ocupacional / Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental



BIOQUIMICA

ESTUDIO	RESULTADOS	UNIDADES	INTERVALOS DE REFERENCIA
CREATINA		mg/dl	3.30 - 1.10
GLUCOSA		mg/dl	70.0 - 99.0
TRANS. PIRUVICA(TGP)		U/L	0.0 - 41.0
TRANS. OXALACETICA(TGO)		U/L	0.0 - 41.0
UREA		mg/dl	10.0 - 50.0
ACIDO URICO		mg/dl	2 - 7
COLESTEROL TOTAL		mg/dl	120 - 200
HDL-COLESTEROL		mg/dl	42 - 90
LDL -COLESTEROL		mg/dl	0 -160
TRIGLICERIDOS		mg/dl	30 - 280 Hombres 30 - 220 Mujeres

MICROBIOLOGÍA EXAMEN COMPLETO DE ORINA

EXAMEN FISICO			
COLOR			
ASPECTO			
EXAMEN QUIMICO			
REACCION (PH)		5.0 - 7.0	
DENSIDAD		1.010 - 1.030	
NITRITOS		Negativo	
GLUCOSA		Negativo	
CETONAS		Negativo	
PROTEINAS		Negativo	
HEMOGLOBINA		Negativo	
BILIRRUBINA		Negativo	
UROBILINOGENO		Negativo	
AC. ASCORBICO		Negativo	
EXAMEN MICROSCOPICO DEL SEDIMENTO			
LEUCOCITOS		/hpf menos de /hpf	
HEMATIES		/hpf menos de /hpf	
BACTERIAS		/hpf Ausentes	
CEL. EPITELIALES ESCAMOSAS		/hpf 1 - 2 /lpf	
CEL. EPITELIALES DE TRANSICION		/hpf No se observa	
CEL. TUBULARES RENALES		/hpf No se observa	
CRISTALES		No se observan	
CILINDROS		No se observan	

SELLO Y FIRMA



Elaborado por el Área de Salud Ocupacional / Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

ANEXO N°11: ESQUEMA DE REPORTE DE ACCIDENTES LABORALES

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

1.- DATOS DEL TRABAJADOR

Apellidos y Nombres	
Edad	
Sexo	
DNI	
Celular	
Domicilio	
Ocupación	
Condición Laboral	
Servicio	
Actividad asignada	
Antigüedad en el trabajo	
Antigüedad en la actividad	
Vacunas	
Accidentes laborales anteriores	

2.- DATOS DEL ACCIDENTE

Fecha del accidente	
Hora	
Localización de la lesión	
Lugar de ocurrencia	
Tipo de accidente	
Sangrado	
Reacción inmediata post accidente	
Material agresor	
Actividad que realizaba al momento del accidente	
Estaba en su puesto	
Era su trabajo habitual	
Testigos	

3.- MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Guantes	
Mascarilla	
Lentes	
Mandil	
Gorro descartable	

4.- DESCRIPCIÓN DE ACCIDENTE

5.- EVENTOS OCURRIDOS POSTERIOR AL ACCIDENTE

6.- CAUSAS DEL ACCIDENTE

ANÁLISIS CAUSAL

Materiales	Ambientes y lugar de trabajo	Individuales	Organizativas

Fuente: Elaborado por el Área de Salud Ocupacional / Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

IV. DATOS DE LA FUENTE:

NombreEdad.....Sexo M F
 HC.....ServicioDX Actual
 Dx Previo de: VIH Hep BOtro.....
 Fecha Examen de LabResultado:
 Observaciones:.....

V. PROFILAXIS

Medicamentos	Fecha	Dosis	N° Días	Observaciones

VI. EXÁMENES DE LABORATORIO

Tipo de prueba	Fecha	Resultado	Observaciones

Fuente: Elaborado por el Área de Salud Ocupacional / Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental



el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y es el único documento a presentar ante un accidente de trabajo, excepto Pescadores, a quienes se le exigirá el parte de zarpe y arribo, cuando posteriormente presenten el aviso del accidente firmado y sellado por el empleador.

- 2.- El aviso de accidente reemplaza el pagaré, que se suscribe cuando no se puede demostrar la condición de asegurado del trabajador accidentado.
- 3.- La persona que conduce al accidentado al servicio de emergencia, deberá llenar en forma parcial y provisional el aviso de accidente, debiendo el empleador dentro de los cinco (05) días siguientes presentar el aviso con todos los datos completos.
- 4.- Este formato se llena en original y una (01) copia y se presenta en el servicio de emergencia del Centro Asistencial ESSALUD donde fue atendido el asegurado accidentado.
- 5.- En caso que el accidentado sea atendido particularmente, el aviso se presenta en el servicio de emergencia del Hospital ESSALUD donde fue referido, caso contrario en el Centro Asistencial donde está adscrito según su credencial de derecho.

GLOSARIO DE TERMINOS

Código Empleador. - Registro Único de Contribuyente (RUC), Número de Identificación Tributaria (NIT), Otros.
Denunciante del siniestro. - Es el familiar, allegado o el propio trabajador, quien denuncia el accidente de trabajo ocurrido ante la negativa u omisión del empleador, en cuyo caso llenará el presente aviso de accidente, firmando en el espacio de la persona que conduce al accidentado, haciendo notar su condición de denunciante.
Dirección del Centro de Trabajo. - Es la dirección exacta del local de la empresa donde ocurrió el accidente de trabajo.
Entidad Empleadora. - Empresas o Instituciones Públicas o Privadas que emplean trabajadores bajo relación de dependencia.
Puesto de Trabajo. - Es la labor que desempeñaba el asegurado en el momento del accidente.

TABLAS

TABLA 1: TIPO DE TRABAJADOR.

- 1 Empleado
- 2 Funcionario
- 3 Jefe de planta
- 4 Capataz
- 5 Técnico
- 6 Operario
- 7 Otros

TABLA 2: ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA

- 122 Extracción de Madera
- 130 Pesca
- 210 Explotación de Minas de Carbón
- 220 Producción de Petróleo crudo y gas natural
- 230 Extracción de minerales metálicos.
- 3 Extracción de otros minerales.
- 4 Industrias del tabaco
- 321 Fabricación de textiles
- 323 Industrias del cuero y productos del cuero y sucedáneos del cuero
- 331 Industrias de la madera y productos de madera y corcho
- 351 Fabricación de sustancias químicas industriales
- 352 Fabricación de otros productos químicos
- 353 Refinerías de petróleo
- 354 Fabricación de productos derivados del petróleo y carbón
- 356 Fabricación de productos plásticos.
- 362 Fabricación de vidrio y productos de vidrio
- 369 Fabricación de otros productos minerales no metales
- 371 Industria básica de hierro y acero.
- 372 Industrias básicas de metales no ferrosos
- 387 Fabricación de productos metálicos
- 392 Construcción de maquinarias
- 410 Electricidad, gas y vapor.
- 500 Construcción.
- 712 Transporte Acuático.
- 713 Transporte Aéreo.
- 920 Servicios de saneamiento y similares
- 933 Servicios médicos y odontológicos, otros servicios de sanidad y veterinaria
- 000 Otras actividades no especificadas

TABLA 3: FORMA DE ACCIDENTE.

- 1 Caída de personas a nivel
- 2 Caída de personas de altura
- 3 Caída de personas al agua.
- 4 Caída de objetos.
- 5 Derrumbes o desplomes de instalaciones
- 6 Pisadas sobre objetos.
- 7 Choque contra objetos
- 8 Golpes por objetos (excepto caídas)
- 9 Aprisionamiento o atrapamiento.
- 10 Esfuerzos físicos excesivos o falsos movimientos.
- 11 Exposición al frío
- 12 Exposición al calor
- 13 Exposición a radiaciones ionizantes
- 14 Exposición a radiaciones no ionizantes
- 15 Exposición a productos químicos.
- 16 Contacto con electricidad.
- 17 Contacto con productos químicos
- 18 Contacto con fuego
- 19 Contacto con materias calientes o incandescentes.
- 20 Contacto con frío
- 21 Contacto con calor.
- 22 Explosión o implosión
- 23 Incendio.
- 24 Atropellamiento por animales
- 25 Mordedura de animales.
- 26 Choque de vehículos.
- 27 Atropellamiento por vehículos.
- 28 Falla en mecanismos para trabajos hiperbáricos.

- 29 Agresión con armas
- 99 Otras formas

TABLA 4: AGENTE CAUSANTE.

Partes de la edificación

- 1 Piso
- 2 Paredes
- 3 Techo
- 4 Escalera
- 5 Rampas
- 6 Pasarelas
- 7 Aberturas, puertas, portones, persianas.
- 8 Ventanas

Instalaciones complementarias

- 10 Tubos de ventilación
- 11 Líneas de gas
- 12 Líneas de aire
- 13 Líneas o cañerías de agua
- 14 Cableado de electricidad
- 15 Líneas o cañerías de materias primas o productos
- 16 Líneas o cañerías de desagües
- 17 Rejillas
- 18 Estanterías
- 30 Electricidad
- 31 Vehículos o medios de transporte en general.
- 32 Máquinas y equipos en general.
- 33 Herramientas (portátiles, manuales, mecánicas, eléctricas, neumáticas, etc.)
- 34 Aparatos para izar o medios de elevación.
- 76 Onda expansiva.

Materiales y/o elementos utilizados en el trabajo

- 40 Matrices.
- 41 Paralelas.
- 42 Bancos de Trabajo.
- 43 Recipientes
- 44 Andamios.
- 45 Archivos.
- 46 Escritorios.
- 47 Asientos en general.
- 48 Muebles en general
- 49 Materias primas.
- 50 Productos elaborados.

Factores externos al ambiente de trabajo

- 70 Animales.
- 71 Vegetales.
- 77 Factores climáticos.
- 79 Arma blanca.
- 80 Arma de fuego.

TABLA 5: PARTE DEL CUERPO LESIONADA

- 1 Región craneana (cráneo, cuero cabelludo).
- 2 Ojos (con inclusión de los párpados, la órbita y el nervio óptico).
- 6 Boca (con inclusión de labios, dientes y lengua).
- 9 Cara (ubicación no clasificada en otro epígrafe).
- 10 Nariz y senos paranasales.
- 12 Aparato auditivo.
- 15 Cabeza, ubicaciones múltiples.
- 16 Cuello.
- 20 Región cervical.
- 21 Región dorsal.
- 22 Región lumbosacra (columna vertebral y muscular adyacentes).
- 23 Torax (costillas, esternón)
- 2* Abdomen (pared abdominal).

- 25 Pelvis.
- 29 Tronco, ubicaciones múltiples.
- 30 Hombro (inclusión de clavículas, omoplato y axila)
- 31 Brazo.
- 32 Codo.
- 33 Antebrazo.
- 34 Muñeca.
- 35 Mano (con excepción de los dedos solos).
- 36 Dedos de las manos.
- 39 Miembro superior, ubicaciones múltiples.
- 40 Cadera
- 41 Músculo.
- 42 Rodilla.
- 43 Pierna.
- 44 Tobillo.
- 45 Pie (con excepción de los dedos).
- 46 Dedos de los pies.
- 49 Miembro inferior, ubicaciones múltiples.
- 50 Aparato cardiovascular en general.
- 70 Aparato respiratorio en general.
- 80 Aparato digestivo en general.
- 100 Sistema nervioso en general.
- 133 Mamas.
- 134 Aparato genital en general.
- 135 Aparato urinario en general.
- 140 Sistema Hematopoyético en general.
- 150 Sistema endocrino en general.
- 160 Pie (solo afecciones dérmicas).
- 180 Aparato psíquico en general.
- 181 Ubicaciones múltiples, compromiso de dos o más zonas afectadas especificadas en la tabla.

TABLA 6: NATURALEZA DE LA LESIÓN

- 1 Escoriaciones.
- 2 Heridas punzantes
- 3 Heridas cortantes.
- 4 Heridas contusas (por golpes o de bordes irregulares)
- 5 Herida de bala.
- 6 Pérdida de tejidos.
- 7 Contusiones.
- 8 Traumatismos internos.
- 9 Torceduras y esguinces.
- 10 Luxaciones.
- 11 Fracturas.
- 12 Amputaciones.
- 13 Gangrenas.
- 14 Quemaduras.
- 15 Cuerpo extraño en ojos.
- 16 Enucleación (pérdida ocular)
- 17 Intoxicaciones.
- 18 Asfixia.
- 19 Efectos de la electricidad.
- 20 Efectos de las radiaciones.
- 21 Disfunciones orgánicas.
- 99 Otros.

TABLA 7: OTROS FACTORES CONCURRENTES

- 1 Ebriedad
- 2 Intoxicación por drogas.
- 3 Epilepsia.
- 4 Incapacidad física previa.
- 5 Ninguno.

TABLA 8: DESTINO DEL PACIENTE

- 10 Domicilio (alta)
- 11 Referido a Policlínico
- 12 Hospitalización
- 13 Consulta Externa
- 19 Transferencia a Hospital III - IV
- 20 Sala de observaciones.

Fuente: Ley 26790, Ley de modernización de Seguridad Social en Salud.

